



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 100

Armenia, 21 de octubre de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

100. Resolución 08611 del 17 de Octubre de 2019, "Por medio de la cual se comunica a terceros indeterminados la apertura de indagación preliminar contra la "ASOCIACION TEMPLO SEMILLAS DE LUZ Y/O ASOCIACION TEMPLO LUCIFERINO SEMILLAS DE LUZ"1

Atendiendo a lo ordenado por la Gobernadora AD HOC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, designada mediante decreto No 1384 del 2 de agosto de 2019 "por el cual se designa gobernadora ad hoc para el departamento del Quindío" suscrito por el Presidente de la República y la Ministra del interior, y posesionada mediante acta No 01 del 29 de agosto de 2019 ante la magistrada Presidente del Tribunal Superior de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto 1318 de 1988, Decreto 1066 de 2015, ley 1437 de 2011, parte primera. Se procede a publicar la parte resolutive del siguiente acto administrativo:

Resolución 08611 del 17 de Octubre de 2019

"Por medio de la cual se comunica a terceros indeterminados la apertura de indagación preliminar contra la "ASOCIACION TEMPLO SEMILLAS DE LUZ Y/O ASOCIACION TEMPLO LUCIFERINO SEMILLAS DE LUZ"

RESUELVE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR que dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, los terceros indeterminados, en especial, los padres o responsables de niños, niñas y adolescentes que se hayan visto presuntamente afectados por las actividades promovidas por la denominada "ASOCIACION TEMPLO SEMILLAS DE LUZ Y/O ASOCIACION TEMPLO LUCIFERINO SEMILLAS DE LUZ", alleguen al Edificio de la Gobernación del Quindío, ubicado en la Calle 20 No. 13-22 del Municipio de Armenia, Piso 6, Secretaría Jurídica y de Contratación, los elementos materiales de prueba que permitan una posible vinculación dentro del proceso administrativo de apertura de investigación que se llegase a adelantar en contra de la citada Asociación.

ARTICULO SEGUNDO. _SOLICITAR o EXHORTAR para que dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acto

RESOLUCIÓN N° 08611 DE 17 OCT 2019

administrativo: El ICBF, las Comisarías de familia con jurisdicción en el área de influencia de la ASOCIACION TEMPLO SEMILLAS DE LUZ Y/O ASOCIACION TEMPLO LUCIFERINO SEMILLAS DE LUZ, las instituciones estatales, las empresas privadas que se desempeñan en el área de salud mental, y en general, las organizaciones de la sociedad civil del Quindío, aporten los elementos materiales de prueba que permitan una posible vinculación dentro del proceso administrativo de apertura de investigación que se llegase a adelantar en contra de la citada Asociación, los cuales deberán allegarse al Edificio de la Gobernación del Quindío, ubicado en la Calle 20 No. 13-22 del Municipio de Armenia Piso 6 – Secretaría Jurídica y de Contratación.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR en medios masivos locales la parte resolutive de la presente Resolución, según lo preceptuado en el artículo 37 de la ley 1437 de 2011, inciso segundo, dejándose constancia de dichas comunicaciones en el expediente administrativo de la citada Asociación. Las solicitudes que presenten los terceros indeterminados deben cumplir con lo exigido por el artículo 37 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 16 de dicha ley, modificado por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, a fin de que adelante las actuaciones administrativas tendentes a la comunicación del presente acto administrativo, al representante legal de la ASOCIACION TEMPLO SEMILLAS DE LUZ Y/O ASOCIACION TEMPLO LUCIFERINO SEMILLAS DE LUZ. Al igual, para que comunique éste acto administrativo al Alcalde Municipal de Quimbaya, para efectos de que publique la presente parte resolutive en la página oficial del ente territorial; la que a su vez deberá publicarse en la página oficial del Departamento del Quindío.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

ARTICULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



BEATRIZ LORENA RIOS CUELLAR
Gobernadora Ad Hoc
Departamento del Quindío